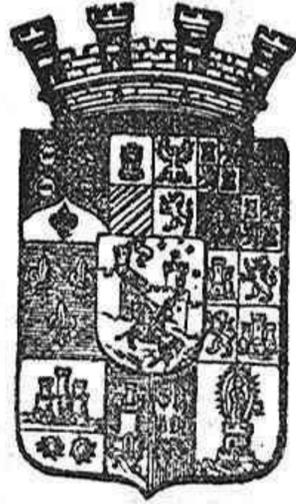


# BOLETIN



FRANQUEO  
CONCERTADO

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real ordeu de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cént
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0	27
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0	79
Idem de vino de 0'50 litros.....	0	17
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1	02
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0	19
Litro de aceite.....	1	27
Kilogramo de carbon.....	0	11
Idem de leña.....	0	05

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Abril de 1914. --El Vicepresidente, Tomás Morales. --El Comisario de Guerra, José Ciriquian. --El Secretario, Luis Garcia del Val.

### CONTADURÍA DE FONDOS

### DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Mayo del año 1914

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Obligaciones que se calculan para Mayo	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros de incendios....	200	»
2.º { Sección de Instrucción pública.....	1.119	16
{ Instituto y Escuelas Normales.....	5.020	41
{ Bibliotecas.....	133	33
3.º { Gastos del Correccional y estancias de penados.....	1.525	50
{ Idem de presos á disposición de la Audiencia ..		
{ Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional ..	83	33
{ Reparación del edificio Correccional ..	4.000	»
{ Estancias de dementes.....	6.301	58
4.º { Hospital provincial.....	8.122	12
{ Casa de Expositos.....	1.684	48
{ Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos ..	20	83
5.º { Suscripciones obligatorias ..	145	83
{ Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	»	»
{ Anualidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo.....	3.700	»
6.º { Intereses de demora por servicios contratados.....	250	»
{ Quintas ..	»	»
{ Elecciones ..	»	»

Personal de Secretaría y porteros.....	2 667 35
Idem de la Contaduría.....	791 58
Idem de la Depositaria y Archivo.....	479 16
7.º Idem de la Sección de Cuentas.....	750
Idem de Obras públicas.....	863 75
Idem de Comisiones especiales.....	208 33
Pensiones.....	1.126 85
8.º Calamidades.....	291 66
9.º Imprevistos obligatorios.....	333 33
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>	
1.º Carreteras y caminos vecinales.....	416 66
Puentes.....	»
Conservación de fincas y puentes provinciales.....	»
2.º Suministro de bagajes.....	750
3.º Gastos de representación al Sr. Presidente.	208 33
Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	583 33
Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
4.º Material de la Presidencia, Comisión y Diputación.....	»
Idem de la Secretaría, Depositaria y Archivo.....	»
Idem de la Contaduría.....	»
Idem de la Sección de Cuentas.....	»
Idem de Obras públicas.....	»
Idem de las Comisiones especiales.....	»
<i>Gastos voluntarios</i>	
2.º Otros gastos de interés provincial.....	480
3.º Imprevistos voluntarios.....	»
<i>Resultas</i>	
5.º Resultas de ejercicio anterior.....	39 417 42
» Idem de los años anteriores..	603.976 39
Totales.....	643 393 81 42.276 90

**Resumen**

Importa lo pendiente de pago en 30 de Abril de 1914. ....	643.393 81
Idem las obligaciones que se calculan para Mayo de 1914.....	42.276 90
Total.....	685.670 71

Importa la precedente distribución la suma de seiscientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas y setenta y un céntimos.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1914.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 2 de Mayo de 1914.—La Diputación provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Presidente, Juan Zabía.—El Secretario, Mariano Pastor.

**AYUNTAMIENTOS**

**UTANDE**

Desde el día 1.º de Julio próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta villa por enfermedad del que la venía desempeñando.

Su dotación anual es de 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se invita á los que reuniendo las circunstancias exigidas en la legislación del ramo y deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados desde el de la fecha.

Utande 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

**8.ª Inspección de Montes.—Distrito forestal de Guadalajara**

El día 7 de Junio del corriente año y á las horas que se indican en el estado, se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Armallones y además simultáneamente en la oficina del Distrito Forestal (Mayor baja, 71, 73 y 75), la tercera subasta para la resinación por cinco años del número de pinos que en él se consignan, bajo las condiciones que figuran á continuación y las de los pliegos de condiciones que también figuran á continuación, los cuales estarán de manifiesto, juntamente con los presupuestos de gastos, por plazo de un mes, en los sitios donde se celebren las subastas.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte	Término municipal en que radica.	TASACION		Duración del aprovechamiento.	Horas de la subasta
			Número de pinos resinables.	Presupuesto de gastos en el quinquenio para las operaciones del disfrute.		
			Del quinquenio.	en el quinquenio para las operaciones del disfrute.		
			Annual.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
57	Hoyo Redondillo y otro.....	Armallones.....	73.440	5.140 80	25.704	5 636 30 A las once.
58	Quemarrama y otro.....	Idem.....	40.640	2.844 80	14.224	3.284 65 Idem..... A las doce.

**PLIEGO general de condiciones facultativas y reglamentarias para las subastas y contrato del aprovechamiento de resinas en los montes números 57 y 58 del pueblo de Armallones.**

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en cada una de las subastas de los aprovechamientos á que se refiere el presente pliego, será preciso acreditar en forma haber depositado en la Delegación de Hacienda de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 del importe de la tasación de la primera anualidad. Este depósito será devuelto en el acto de adjudicación de la subasta á los licitadores no favorecidos en ella.

2.<sup>a</sup> La licitación versará exclusivamente sobre el valor de la tasación, no siendo admitida proposición alguna que por lo menos no la iguale.

3.<sup>a</sup> Las subastas serán dobles y simultáneas, celebrándose unas en la Jefatura del Distrito (Guadalajara, Mayor baja, 71, 73 y 75), y las otras en la Casa Consistorial del respectivo Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, con sujeción á la fórmula que figura á continuación y acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales ó en la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de una anualidad como fianza para presentarse como licitador.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta.

6.<sup>a</sup> Si resultasen con precios iguales dos ó más de las proposiciones más ventajosas, se abrirá nueva licitación entre los autores de éstas por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas que no podrá bajar de 25 pesetas cada una.

Si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio referido se decidirá la suerte por el autor de la proposición, que á juicio del que preside la subasta, le ofrezca mayores garantías.

7.<sup>a</sup> La subasta se someterá á la aprobación del Ilustrísimo Sr. Inspector de la 8.<sup>a</sup> Inspección, quien resolverá asimismo las reclamaciones que se presenten contra ella con recurso ante el Ministerio de Fomento.

El remate, sin embargo, producirá sus efectos una vez aprobado, quedando atendido el rematante á los resultados del juicio que se entable.

8.<sup>a</sup> Aprobado el remate por el Ilmo. Sr. Inspector, el rematante ampliará el depósito de que habla la condición 4.<sup>a</sup> hasta cubrir el 10 por 100 de la primera anualidad, según el tipo en que se haya adjudicado el remate. Debiendo este depósito servir de garantía al cumplimiento del contrato, deberá ser renovado si por efecto de multas ó resarcimiento de daños se extinguiera en total ó en parte.

A la terminación del contrato y previa certificación de haber cumplido el concesionario las condiciones del presente pliego, podrá el rematante reclamar la devolución de la fianza.

9.<sup>a</sup> En término de quince días, contados desde la fecha en que se notifique la aprobación de la subasta, deberá el rematante ingresar en arcas del Tesoro público el 10 por 100 de la primera anualidad que corresponde percibir al pueblo de Armallones.

En los años sucesivos hasta la terminación del contrato, deberá el rematante haber cumplido dicho requisito antes del día 1.<sup>o</sup> de Marzo de cada año, sin lo cual no se hará la entrega anual del aprovechamiento.

10. El rematante deberá ingresar en el Distrito forestal, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 5 de Febrero de 1909, en concepto de indemnizaciones en la ejecución de los aprovechamientos, las cantidades que igualmente se expresan en los anuncios y presupuesto de gastos y sin lo cual tampoco se hará la correspondiente entrega anual.

11. Efectuados los ingresos que hablan las condiciones anteriores y previa justificación de tales requisitos, el rematante obtendrá la correspondiente licencia del señor Ingeniero Jefe, para empezar la campaña en cada una de las anualidades.

12. Al principio del contrato y en cada uno de los años del quinquenio, el Sr. Ingeniero de la Sección, acompañado del representante dueño del monte y del rematante, hará á este entrega de la superficie que comprende los pi-

nos objeto del aprovechamiento y de 200 metros á su alrededor, estampando en la diligencia de entrega el estado de la parte del monte entregada y las novedades ó daños que en la misma se notaren.

13. Antes de hacer la entrega de la primera anualidad ó en el mismo acto de ella, se marcarán ó señalarán con los marcos del Distrito, todos los pinos que deban resinarse.

El rematante deberá respetar el sitio que ocupe el marco; teniendo entendido, que cuantos pinos se encuentren resinados sin que se conozca dicho marco, serán considerados como aprovechados fraudulentamente.

14. Los números de pinos que deberán resinarse es para cada uno de los montes, los que se señalan en el anuncio que se han venido hasta ahora resinando fraudulentamente.

15. La forma y manera en que se vienen resinando tales pinos, no se modificará por efecto del contrato, por no ser posible implantar el sistema Hugues en aquellos pinos que tienen á medio abrir su segunda cara, continuándose la resinación por el procedimiento actual, mientras puedan practicarse las entalladuras en la forma que hasta hoy se viene haciendo.

16. Podrá continuarse en la misma forma que hasta hoy la resinación de los pies en que se está labrando la primera cara hasta terminar la entalladura que consienta este procedimiento, sin que pueda aumentarse la anchura de la cara que hoy tengan, y una vez terminada ésta, se suspenderá por completo la resinación del árbol hasta que cierre la herida y se reponga en forma que haga posible la regeneración, rebajándose del precio lo que sea procedente.

17. Queda prohibida la resinación de pies de menos 0'15 metros de diámetro.

18. En caso de incendio en el monte, el rematante y los operarios á sus órdenes afectos á esta explotación, tienen obligación de acudir inmediatamente al lugar del siniestro y cooperar á su extinción con los guardas que crea conveniente nombrar, si lo cree oportuno, para el aprovechamiento, de cuyos nombramientos dará conocimiento al Distrito forestal.

19. No podrá el rematante verificar las operaciones conocidas con los nombres de dar retajo, sacar teas, abrir coqueras, labrar ó cortar ramas ni sacar el piñote ó fruto de los pinos.

20. Queda terminantemente prohibido al rematante, en la parte del monte que se le entregue, la ejecución de todo aprovechamiento que no sea el de resinar los árboles objeto de la subasta.

21. Los árboles resinados quedarán como propiedad del dueño del monte.

22. Se permitirá por el contrario, al rematante, el aprovechamiento de los tocones y meleras de los árboles resinados que se caigan por accidentes imprevistos.

23. Las operaciones de la resinación deberán efectuarse desde 1.<sup>o</sup> de Marzo á 15 de Noviembre de cada año, debiendo el rematante ponerlo en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito antes de aquella fecha, para los efectos de la duración de la campaña, que no podrá exceder, en ningún caso, de ocho meses y medio, efectuándose antes de que empiece la campaña y en la forma ya dicha, la entrega anual del aprovechamiento. En la primera anualidad se empezará á contar el plazo desde la correspondiente entrega.

24. Al final de cada campaña, el Ingeniero de la Sección efectuará un detenido reconocimiento para ver la forma y manera de cómo se ha verificado el aprovechamiento, á cuyo acto asistirá el rematante ó quien le represente, y una comisión del Ayuntamiento de Armallones. Del resultado de la operación se levantará la correspondiente acta, en donde se indicarán todos los daños encontrados y valoración de los productos aprovechados fraudulentamente, para los efectos de pago de multas, si hubiera lugar á ellas, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

25. Desde la entrega al reconocimiento final, en cada una de las campañas del quinquenio, el rematante será el responsable de todos los daños que se causaren en la superficie entregada, á menos que el concesionario ó sus encargados denunciaren al autor de la infracción en el térmi-

no de los cuatro días siguientes al en que se cometió el hecho.

26. En todos los casos no previstos en este pliego, se atenderá á lo dispuesto en la legislación del ramo.

Guadalajara 25 de Abril de 1914.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.

*Modelo de proposición para la subasta.*

Don N. N., vecino de . . . según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último en el *Boletín oficial y Gacete de Madrid*, y de los pliegos de condiciones insertos en el *Boletín oficial* con fecha . . . de . . . último, para la adjudicación en pública subasta de la resinación de . . . pinos en el monte núm. . . del Catálogo de propios de Armallones y perteneciente á la provincia de Guadalajara, se comprometo á la resinación de dichos pinos con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de . . . (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrito en letra, que ofrece el proponente así como también será desechada la que añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, el presupuesto extraordinario para el corriente año, por término de quince días.

Mazarete, el recuento general de ganadería para el año 1915, por cinco días.

Baides, idem por id.

Condemios de Arriba, idem por id.

Pozo de Almoguera, las cuentas municipales de los años 1912 y 93, por término de quince días.

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1915, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ciruelas, hasta el 15 del actual.

Zarzuela de Jadraque, hasta el 31 de id.

Pozo de Almoguera, en el término de veinte días.

Alhóndiga, idem id.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1914, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

### GUADALAJARA

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo.—Aprobar la matrícula de contribuyentes por patentes de be-

bidas y exponerla al público por término de ocho días.

Prolongar la alcantarilla de la calle de los Corralillos de abajo, en la forma propuesta por el Arquitecto municipal.

Nombrar una ponencia para que estudie la conveniencia de solicitar se establezca en esta Ciudad la Escuela de Ingenieros de Montes.

Protestar de un comentario del periódico de Madrid «El Liberal», en que se califica en los términos más duros á los habitantes de esta Ciudad.

Encargar al Arquitecto forme proyecto para la construcción de urinarios en la vía pública.

Autorizar á la Comisión de aguas para que disponga la limpieza de la mina del viaje de las Fuentes de Torija.

Día 11.—Aprobar definitivamente el padrón de familias pobres y pasar á la Comisión de Beneficencia las reclamaciones formuladas al mismo.

Idem id. el proyecto de alineación y rasante del camino de las Cruces á la Antigua.

Condonar el pago de arbitrios municipales, excepto el de Matadero, por una becerrada benéfica.

Desestimar la reclamación de Valentín Sanchez sobre cédulas personales.

Aprobar lo informado acerca de tres reclamaciones formuladas contra la matrícula del impuesto de inquilinato.

Idem id. acerca del nombramiento de Agente ejecutivo.

Día 18.—Aprobar definitivamente la matrícula del impuesto sobre venta de bebidas.

Conceder á D. Rafael Aldeanueva, terreno en el Cementerio para una sepultura perpetua.

Contestar al Sr. Gobernador civil la causa que motivó se suspendiera la publicación del «Boletín de Estadística Municipal».

Adquirir material de imprenta para la impresión del mismo.

Aprobar la nueva distribución de pilastras del soportal de la Plaza Mayor.

Conceder licencia á D. Julián Criado, para construir la medianería de la casa núm. 13 de la Plaza Mayor.

Día 25.—Aprobar la distribución de terreno del callejón de los Urbinas, propuesta por los propietarios de fincas colindantes.

Aprobar el acta de alineación provisional fijada á la casa núm. 10 de la calle Mayor alta, propiedad de D. Jerónimo Saenz.

Conceder á D. Antonio del Vado, disfrute de agua para su molino aceitero de la calle de Zaragoza.

Guadalajara 9 de Abril de 1914.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiter.

### ANQUELA DEL DUCADO

Día 18 Enero.—Acordó pasasen al Regidor Síndico, para su examen y censura, las cuentas municipales de 1913.

Día 25.—Rectificación del alistamiento.

Día 1.º Febrero.—Acordó pasaran á discusión de la Junta municipal las cuentas de 1913.

Día 22 Marzo.—Nombraron Comisionado para el juicio de exenciones en la capital á Juan Francisco Novella Marco.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos